

Santiago, nueve de diciembre de dos mil veinticinco

A los alegatos solicitados, no ha lugar.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, dictada por la Corte de Apelaciones de Talca.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 34.932-2025.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Jean Pierre Matus A., Gonzalo Enrique Ruz L., Los Ministros (As) Suplentes Roberto Ignacio Contreras O., Juan Cristobal Mera M. y Abogada Integrante Maria Angelica Benavides C. Santiago, nueve de diciembre de dos mil veinticinco.

En Santiago, a nueve de diciembre de dos mil veinticinco, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

